

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-42, REVISIÓN 0, DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE CN VANDELLÓS II

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto: Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-42, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior (PEI).

1.3 Documentos aportados por el solicitante:

- Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del PEI PC-42, revisión 0, adjunta a la petición de informe de la Dirección General de Política Energética (DGPM) y de Minas del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), recibida en el CSN el 11 de octubre de 2018 (nº de registro 44285), acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.
- Como consecuencia del proceso de evaluación, la DGPEM remitió al CSN, el 4 de enero de 2019 (nº de registro 40026) la carta de referencia CN-VA2/AM/190104 “Hoja modificada de la propuesta de cambio PC-42, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear Vandellós II”, adjuntando la hoja 31 de 87 que sustituye y anula a la remitida inicialmente con la solicitud.

1.4 Documentos de licencia afectados:

- Plan de Emergencia Interior (PEI).

2. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

Derivado de la realización de los análisis para la Revisión Periódica de Seguridad (RPS) se han detectado una serie de aspectos que se resuelven mediante esta Propuesta de Cambio al PEI.

- Se ha identificado una incongruencia relacionada con el concepto “Emplazamiento” en la definición de determinados sucesos iniciadores del PEI.

- En el PEI se hace al "Plan integral de Seguridad Física, documento que ya no existe y que ha pasado denominarse "Plan de Protección Física"".

A raíz de la participación de los bomberos de la Generalitat en el simulacro del PEI del año 2018, se observó una incongruencia entre el método acordado con los bomberos de la DGPEIS "Direcció General de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvaments" para su activación y lo descrito en el apartado 4.3.4.1 del PEI.

La manera adecuada de activar a los bomberos de la Generalitat es la que se especifica en el procedimiento PEI T-08, que a su vez se basa en lo que está descrito en el Convenio de colaboración de ANA – DGPEIS. Siguiendo los procedimientos establecidos, se contacta directamente con la DGPEIS con el objeto de minimizar el tiempo de activación y posteriormente se informa al CECOP.

En cuanto a la revisión del número y nombre de las estaciones del RVRAC "Red de vigilancia de radiación ambiental en continuo RVRAC" se ha detectado que el PEI no se encuentra actualizado según el procedimiento PRH06 aplicable que es el documento que describe la localización de estas estaciones. Se ha comprobado que en el PEI se describían dos estaciones menos de las que hay actualmente y que los nombres de las estaciones no se correspondían exactamente con lo descrito en este procedimiento.

2.2 Razones de la solicitud

Como consecuencia del proceso de la RPS se han identificado ciertas discrepancias y necesidad de actualización de algunos aspectos del PEI de CN Vandellós II, que se resuelven con la propuesta PC-42, revisión 0.

2.3 Descripción de la solicitud

Plan de Emergencia Interior (PEI)

En las PEI se introducen modificaciones a las secciones siguientes:

- Sección 4.3 "Organizaciones de Apoyo Exterior".
- Sección 6.2 "Recuperación de la Central".
- Sección 7.2 "Medios de Evaluación y Análisis".
- Sección 7.5 "Medios de Protección Contra incendios".
- Anexo I "Definiciones y Siglas".
- Anexo III "Cobertura puestos organización de emergencia".

Los cambios propuestos en la PC-42, rev. 0, modificada parcialmente mediante la carta de referencia CN-VA2/AM/190104, afectan a las siguientes secciones y anexos del PEI:

- Se actualiza el número y nombre de las estaciones del RVRAC, incorporando dos nuevas estaciones para adecuar el PEI a la situación actual.
- Se cambia la forma de solicitar el apoyo de los bomberos de la Generalitat. Se solicitará directamente su activación en vez de hacerlo a través del CECOP, pero ANAV deberá informar a este Organismo.

El texto propuesto anterior, que figura en la PC-42, revisión 0, se modifica para cumplir con la reglamentación aplicable, sustituyéndose por el siguiente párrafo:

En caso de incendio y/o salvamento, el Director del PEI solicitará el apoyo necesario al CECOP. En paralelo se notificará de acuerdo a los procedimientos establecidos la necesidad de apoyo a la DGPEIS "Direcció General de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvaments".

Este cambio está incorporado en la carta CN-VA2/AM/19010 antes mencionada.

- Se sustituye la referencia al Plan de Seguridad Laboral, denominación actualmente obsoleta, por Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se actualiza la denominación "Plan Integral de Seguridad Física" por "Plan de Protección Física".
- Se añaden los detectores de humo de aspiración según está descrito en el Manual de Protección Contra incendio (MPCI).
- En la revisión actual se dice que la red de agua de la que se dispone en la central es de la fase de obra y se actualiza especificando que se trata de una red de agua independiente de la red de la Zona Protegida.
- Se actualiza el nombre del enunciado interiores al emplazamiento por interiores a la zona protegida (interior del doble vallado).
- Se actualiza el nombre del enunciado "Fuera del emplazamiento" por "Fuera de la zona protegida (Fuera del doble vallado)".
- Se añade la definición de "Zona Protegida" y distintas siglas que si bien se encuentran en procedimiento, pero que no están recogidas en el Anexo "Definiciones y siglas".

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación

CSN/IEV/PLEM/VA2/1810/813: Evaluación de la propuesta de cambio PC-42 (rev.0) al Plan de Emergencia Interior de la C.N. Vandellós II.

3.2 Normativa aplicable y documentación de referencia:

- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Guía Unesa CEN-33-13 “Clasificación de emergencias y relación de sucesos iniciadores de los PEI de las CC.NN.”, (rev.1).
- Guía de Seguridad del CSN GS-01.03 “Plan de emergencia interior en centrales nucleares”, (rev. 1).
- Guía de Seguridad del CSN GS-01.09 “Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares”, (rev.1).
- Instrucción IS-26, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.
- IAEA-GSR Part 7 “Preparedness and response for a nuclear or radiological emergency”.

3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación del CSN ha abarcado los cambios productos incluidos en la propuesta de cambio PC-42 (rev. 0) junto con el contenido del anexo a la carta de referencia CN-VA2/AM/19010 mencionada que incluyen modificaciones adicionales respecto de los cambios iniciales.

Dentro del alcance de la evaluación del CSN se ha valorado, adoptando como criterios de aceptación los incluidos dentro de la normativa utilizada en la evaluación, todos los cambios propuestos: los cambios de RVRAC (Red de Vigilancia Radiológica Ambiental en Continuo); las referencias al Plan de Protección Física y al Plan de Prevención de Riesgos Laborales; la incorporación de la detección de humo por aspiración; la especificación de la red de agua independiente de la red de agua de la Zona Protegida; la definición de Zona Protegida; la incorporación de las siglas CAN, CCNNEE y ECAE y la solución a la incongruencia existente con el concepto de emplazamiento.

Como resultado de la evaluación se concluye que los cambios propuestos por el titular al Plan de Emergencia Interior en la PC-42 (rev.0), incluido el incorporado a la carta CN-VA2/AM/19010 se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y no menoscaban la operatividad del PEI; por tanto se consideran aceptables.

3.4 Deficiencias de evaluación: No

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada, la propuesta de cambio PC-42, revisión 0, del PEI, junto con la hoja modificada, adjunta a la carta de referencia CN-VA2/AM/19010, se considera aceptable y puede ser informada favorablemente.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.